



Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA
Y QVATRO.

para lo que proceden los Informes Regulares afin de que
desempenen la Confianza que se haze de ellos, en todo lo que
perteneciere á dichos empleos, desde luego no ha lugar á la es-
cusa que esta parte solicitaba de tal Diputado de dicho Partido del
Covadillas: Acordó continue viviendo esta ocupacion por lo
queda á este año, mediante á no perjudicarle nada á su ca-
lidad, y distincion, para cuyo efecto vele entere de esta Pro-
curacion.

Posesion del Em^o Vase un Auto proveido por el S^o Comensador en el dia de
pleo de Alguacil paxen ante D^o Gonzalo Chamorro, uno de los Secretarios
Mayores de este Ayuntamiento, en el que se expresa que
viendo privativo al empleo que su Venoria essee, en
fuera de tal titulo, nombra Persona que viva la
Vasa de Alguacil Mayor de Justicia de esta Ciudad, á la
faulda le esta concedida por V. M. y lo han usado sus an-
teriores; Hallandose Informado de la buena Conducta, Celo,
y actitud de D^o Joseph del Castillo, verino della, que sin
vio dha Vasa por mas tiempo de ocho años, siendo In-
tendente, y Comensador de esta Capital el S^o D^o Alben-
to de Vuelbes: Desde luego, y deseando vu^o no se man-
de un punto la escurion de los negocios del Real
servicio y beneficio publico, nombra al referido D^o
Joseph del Castillo por tal Alguacil Mayor de este
Jurisdiccion, quien vasa de este encargo executando las